



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 511-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 31 de julio de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 025-2025-UNJ/GFMA, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por el Docente Responsable M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre, Acta de Revisión de Informe Final de Actividad RSU: "Restauración Ecológica de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero del Distrito de Bellavista, Jaén", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", de fecha 02 de julio de 2025, suscrita por los integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 142-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 925-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 660-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 30, 31 de julio, 01 y 04 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 511-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan; Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria". Asimismo, mediante artículo 125° establece que: "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente";

Que, mediante artículo 498° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente";

Que, mediante artículo 176° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto";

Que, mediante Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante artículo 36° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 511-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social”;

Que, mediante artículo 56° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén establece que: “La DRSU tiene a su cargo el Programa UNJ3S (UNJ Saludable, Solidaria y Sostenible) que propicia la participación de los estudiantes de pregrado y sus docentes en programas de servicio a la comunidad a nivel interno y externo, además de promover intercambios de voluntariado a nivel nacional e internacional”. Asimismo, mediante Artículo 66°, establece que dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos: a. Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela, b. Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos, c. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto y d. Presentar el informe final.

Que, mediante artículo 79° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: “Todo proyecto de RSU debe ser aprobado por la DRSU y concluye con la presentación del informe final de ejecución según esquema del Anexo 3. Dicho informe es revisado y aprobado por la DRSU”;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, de fecha 24 de junio de 2024, se aprueba el Programa UNJ U3S “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, cuyo programa es un conjunto de actividades y proyectos orientados a responder a un desafío social y/o ambiental permanente, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua;

Que, mediante numeral 6.3.3. de los Lineamientos del Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, los cuales encaminan la formulación, aprobación, seguimiento y reporte de las actividades en Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, establecen lo siguiente:

6.3.3. Informe Final

El/la docente del curso, es responsable de implementar actividades de Responsabilidad Social Universitaria, así como de recopilar y procesar información que permita elaborar los informes de cumplimiento y el informe final.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 298-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, se resuelve RECONFORMAR el CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que se encargarán de identificar, aprobar y monitorear las políticas de Responsabilidad Social de esta Casa Superior de Estudios, conforme al siguiente detalle:

<b>CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>		
<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Ámbito de Acción que Representa</b>
M. Sc. Juan Antonio Labrin Romero	16765763	Director de Responsabilidad Social Universitaria
Mg. CPC. Mirian Cruz Chumacero	70047134	Gestión Organizacional
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	41674352	Formación
Dra. María Alina Cueva Ríos	19910857	Investigación
Mg. Enny Román Castillo	41395505	Participación Social



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 511-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

Que, mediante Carta N° 025-2025-UNJ/GFMA, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por el Docente Responsable M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre alcanza Informe Final de Actividad de RSU: "Restauración Ecológica de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero del Distrito de Bellavista, Jaén", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Acta de Revisión de Informe Final de Actividad RSU: "Restauración Ecológica de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero del Distrito de Bellavista, Jaén", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", de fecha 02 de julio de 2025, suscrita por los integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, declara por unanimidad APROBADA la presente actividad;

Que, mediante Oficio N° 142-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria alcanza Informe Final de Actividad RSU 2025-I: "Restauración Ecológica de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero del Distrito de Bellavista, Jaén", en el marco del Programa UNJ 3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", adjuntando al presente documento el acta de revisión correspondiente, para que se emita el acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante Oficio N° 925-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación de Informe Final de Actividad RSU: "Restauración Ecológica de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Botadero del Distrito de Bellavista, Jaén", para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 660-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Informe Final de Actividad de RSU 2025 - I: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, JAÉN", en el marco del Programa UNJ 3S "UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE", conforme al tenor de la parte resolutoria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Informe Final de Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025 - I: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN EL BOTADERO DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, JAÉN", en el marco del Programa UNJ 3S "UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 511-2025-CCO-UNJ

FECHA: 31-JULIO-2025



**COORDINADORA:**

APellidos y Nombres	ÁREA	DNI
Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Enseñanza Socialmente Responsable	41674352

**ÁREA:** Área Enseñanza Socialmente Responsable

**DOCENTE RESPONSABLE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI N°
M.Sc. Gino Fernando Mondragón Aguirre	Ingeniería Forestal y Ambiental	43919546

**ESTUDIANTES**

**Curso:** Introducción a la Ingeniería Forestal y Ambiental

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	2025110100	Alarcon Nauca Jose Willians	71064862
2	2025130037	Altamirano Pérez Darwin José	72470244
3	2025130034	Antón Silva Angel D'Gabriel	61025944
4	2025110099	Bernal Altamirano Juan Daniel	74288472
5	2025110105	Bustamante Pérez Yersin Alexander	61352935
6	2025110103	Castillo Ocupa Anghy Edith	61263694
7	2025110119	Cerquin Nera Anghela Nicoll	74378910
8	2025130040	Diaz Ramirez Wilber Yampol	81174034
9	2025130043	Diaz Vega Ariana Giselle	71499384
10	2025110106	Encinas Mozombite Alex Junior	76502048
11	2025120041	Fernández Delgado Jhojan Sawit	60283061
12	2025110113	García Carrasco Marianela Del Pilar	60792126
13	2025110116	García Chávez Yeferson Aldair	76570556
14	2025110094	García Guerrero Carlos Adin	60284769
15	2025110097	Gonzales Flores Cielo Edith	61388438
16	2025110130	Gonzales Heredia Luz Mely	60223261
17	2025110104	Guevara Gonzáles Fernando Jhamir	76418040
18	2025110114	Herrera Heredia José Edwin	76269430
19	2025110109	Jimenez Fernandez Jimena Nicole	61100513
20	2025110095	Leon Guerrero Dayan James	60342576
21	2025120039	Marcelo Vasquez Joshua Manuel	61294748
22	2025110122	Medina Tarrillo Pablo Jeferson	76546039
23	2025120040	Mego Leon Yaneli	60334274
24	2025130038	Neyra Jiménez Saraf Elizabeth	60867637
25	2025110110	Olivera Jimenez Lener Alonzo	62104332
26	2025110115	Palacios Gálvez Ricardo Benjamin	60570931
27	2025130035	Pardo Perez Cristian	60161369
28	2025130036	Peña Mondragón Miller Emil	73813562
29	2025110098	Perez Ojeda Ana Lucero Del Pilar	76084728
30	2025110101	Rafael Oliva Emerson Jesús	60304457
31	2025110102	Ramirez Sanchez Claudia Ariana Liseth	76990555
32	2025110107	Requejo Llanos Naila Nahome	60366650
33	2025130039	Romero Silva Criss Marely	60322575





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 511-2025-CCO-UNJ

31-JULIO-2025

34	2025110112	Saldaña Garcia Dino Kellvin	73248278
35	2025110096	Soberon Villanueva Luisa Isabela	63692010
36	2025110111	Soto Brito Jhanira Jannet	60806600
37	2025130033	Tocto Mezones Luis Miguel	60435739
38	2025120042	Ujukam Rios Leonardo Francisco	61125394
39	2025110108	Uriarte Zeña Josue Alexis	61263723
40	2025110117	Vega Carbajal Diana Liliana	60994915

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata  
PRESIDENTE